

Información proporcionada por Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

# Solicitud de información pública al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Ley de Transparencia)

Última actualización: 01 septiembre, 2020

## Descripción

Permite solicitar información pública al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), contenida en actos, resoluciones, expedientes, contratos, acuerdos y actas, además de la que ha sido elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte, salvo las excepciones legales (ver [artículo 21° de la Ley N° 20.285](#)).

El trámite se puede realizar durante todo el año en **el sitio del SNPC**.

## ¿A quién está dirigido?

Todas las personas.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Si realiza el trámite en oficina, deberá presentar el [formulario de solicitud de información pública completado](#)

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

**En línea:**

1. Haga clic en "solicitar información".
2. Una vez en el sitio web de la institución, complete el formulario con los datos requeridos.
3. Ingrese los caracteres que aparecen en la imagen y haga clic en "enviar formulario".
4. Como resultado del trámite, habrá realizado su solicitud de información; se le enviará un mensaje a su correo electrónico con un número de requerimiento y una clave para revisar el estado de su solicitud.

**Importante:** podrá obtener la respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles, que puede ser excepcionalmente prorrogado por otros 10 días hábiles. Si no obtiene respuesta del servicio en el período estimado o la considera insatisfactoria, tiene 15 días para acudir al [Consejo para la Transparencia](#).

**En oficina:**

1. Diríjase a la [oficina de atención ciudadana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural](#) más cercana.
2. Explique el motivo de su visita: solicitar información pública (Ley de Transparencia).
3. Como resultado del trámite, habrá realizado su solicitud de información.

**Importante:** podrá obtener la respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles, que puede ser excepcionalmente prorrogado por otros 10 días hábiles. Si no obtiene respuesta del servicio en el período estimado o la considera insatisfactoria, tiene 15 días para acudir al [Consejo para la Transparencia](#).

**Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/57441-solicitud-de-informacion-publica-al-servicio-nacional-del-patrimonio-cultural-ley-de-transparencia>